

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2021. Informo al señor Juez que

1. la parte demandante otorgó nuevo poder a un apoderado.

Doctor
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez 002 Civil Municipal de Manizales
Manizales- Caldas.

JAIME MOLINA VELÁSQUEZ, como me identifico al pie de mi firma; por medio del presente escrito manifestó a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL al doctor **GABRIEL ARCÁNGEL BARRAGÁN TREJOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **15.929.783** expedida en Supía, Caldas, portador de la tarjeta profesional número **246.002** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi propio nombre y representación legal, continúe el trámite y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, en contra del demandado señor **HÚMBERTO CIFUENTES GARZÓN**; personas mayores de edad, identificados en el expediente de marras; el cual ya cursa en su honorable despacho, bajo el radicado **17001400300220210002300**.

Mi apoderado de confianza y legal, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

2. Dar a conocer la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la medida de embargo decretada.

Manizales, 07 de mayo del 2021

Fecha: 5/05/2021 4:24 17 p.m.

Fotos: 1

Anexos: 4



ORIGEN
DESTINO
ASUNTO

1002021EE01296
Origen: MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto: RESPUESTA MATRICULA 100-164914

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de embargo
Matrícula inmobiliaria: 100-164914

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 0340 de fecha 15/03/2021, Radicado 17-001-40-03-002-2021-00023-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 100-164914

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: Embargo del 1.145% garantía real mínima cuantía (hipoteca registrada en la anotación 16 en el predio)

Atentamente,

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2483

Radicado: [17-001-40-03-002-2021-00023-00](#)
(Expediente digital)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JAIME MOLINA VELASQUEZ

DEMANDADOS: HUMBERTO CIFUENTES GARZÓN

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado GABRIEL ARCANGEL BARRAGÁN TREJOS para representar a la parte demandante de conformidad con el poder que le fue conferido.

SEGUNDO: Poner en conocimiento la respuesta enviada por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, respecto de la solicitud de medida cautelar en el presente proceso, ya que fue llevada a cabo satisfactoriamente.

Inscrito como ha sido el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-164914 de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar al INSPECTOR DE POLICIA DE MANIZALES, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del 1.145% que pertenece a HUMBERTO CIFUENTES GARZÓN del mencionado bien inmueble:

Un lote de terreno rural identificado con el numero DOS (2) con casa de habitación ubicado en la vereda la palma jurisdicción del municipio de Manizales Departamento de Caldas, con un área aproximada de 54.628 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos y dimensiones : ### partiendo del punto A situado al borde interno de la carretera de Manizales a la linda vértice con predio del Uldarico Giraldo , de este punto dirección este en 52.20 metros hasta el punto G, siguiendo borde de la carretera antigua del salado dirección norte hasta llegar al punto H, siguiendo este sentido hasta llegar al punto I, de este punto siguiendo línea divisoria con predio cedula catastral 00-02-002-023-000, 00-02-002- 0196-000, 00-02-002-0208-000, 00-02-002-0207-000 hasta llegar al punto J, de este punto dirección este hasta llegar al punto K con predio cedula catastral 00-02-002-0199-000, siguiendo en sentido norte hasta llegar al punto L, de este punto sentido sur quebrada la calera hasta llegar al punto M, de este punto dirección suroeste lindero con predio 00-02-002-0289-000 hasta llegar al punto Ñ, de este punto dirección noroeste siguiendo borde carretera antigua de salado hasta llegar al punto O, de este punto dirección suroeste lindero con predio ficha catastral 00-02-002-0287-000, 00-02-002-0288-000 hasta llegar al punto P, de este punto siguiendo borde carretera a Manizales la linda hasta llegar al punto A de partida##. Inmueble identificado con el registro catastral N° 200000002027300000000000 y matrícula inmobiliaria número 100-164914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales Caldas.

Y a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

Se FACULTA al comisionado para nombrar al secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese Despacho, notificarle de la función encomendada y relevarlo en caso necesario, señalar fecha y hora para llevar a efecto la diligencia, así como fijar la caución que debe ser prestada por el secuestre para garantizar el buen desempeño de sus funciones y fijarle los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO 72

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA – REPARTO – MANIZALES, CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, ha sido comisionado para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre la cuota parte del inmueble que se describen más adelante:

RADICADO: [17-001-40-03-002-2021-00023-00](#)

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MINIMA CUANTÍA DEMANDANTE:

JAIME MEDINA VELSQUEZ CC 9.971.493

DEMANDADO: HUMBERTO CIFUENTES GARZÓN CC 10.279.228

Diligencia de secuestro de la cuota parte del 1.145% que pertenece a HUMBERTO CIFUENTES GARZÓN del siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno rural identificado con el numero DOS (2) con casa de habitación ubicado en la vereda la palma jurisdicción del municipio de Manizales Departamento de Caldas, con un área aproximada de 54.628 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos y dimensiones : ### partiendo del punto A situado al borde interno de la carretera de Manizales a la linda vértice con predio del Uldarico Giraldo , de este punto dirección este en 52.20 metros hasta el punto G, siguiendo borde de la carretera antigua del salado dirección norte hasta llegar al punto H, siguiendo este sentido hasta llegar al punto I, de este punto siguiendo línea divisoria con predio cedula catastral 00-02-002-023-000, 00-02-002- 0196-000, 00-02-002-0208-000, 00-02-002-0207-000 hasta llegar al punto J, de este punto dirección este hasta llegar al punto K con predio cedula catastral 00-02-002-0199-000, siguiendo en sentido norte hasta llegar al punto L, de este punto sentido sur quebrada la calera hasta llegar al punto M, de este punto dirección suroeste lindero con predio 00-02-002-0289-000 hasta llegar al punto Ñ, de este punto dirección noroeste siguiendo borde carretera antigua de salado hasta llegar al punto O, de este punto dirección suroeste lindero con predio ficha catastral 00-02-002-0287-000, 00-02-002-0288-000 hasta llegar al punto P, de este punto siguiendo borde carretera a Manizales la linda hasta llegar al punto A de partida##. Inmueble identificado con el registro catastral N° 200000002027300000000000 y matricula inmobiliaria número 100-164914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales Caldas.

Se FACULTA al comisionado para nombrar al secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese Despacho, notificarle de la función encomendada y relevarlo en caso necesario, señalar fecha y hora para llevar a efecto la diligencia, así como fijar la caución que debe ser prestada por el secuestre para garantizar el buen desempeño de sus funciones y fijarle los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Anexos: Copia de la solicitud de la medida, copia del auto que decretó el embargo y posterior secuestro, copia del auto que ordenó la comisión y copia del documento donde consten las especificaciones del vehículo los cuales se encuentran en el expediente digital: [17-001-40-03-002-2021-00023-00](#)

Nota: Actúa como apoderado de la parte demandante GABRIEL ARCANGEL BARRAGÁN TREJOS.

Datos de contacto:

Carrera 22 Nro. 21-52, Piso 12, Oficina 1203, Edificio del Comercio.
Celular: 3218071117 y 3006362529. Manizales, Caldas- Colombia
E-mail: tommybarra@hotmail.com - hernandezgiraldoabogados@gmail.com

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305